

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 325

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Carlos Muñoz Florez

Rad: 2020-00099-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la doctora MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 02 de mayo de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 05 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 31 de enero de 2022 arrojó la cifra de \$8.124.542,99 en el pagaré No. 018536100017417 y en el pagaré No. 018536100017418 la cifra de \$9.422.466,70. El Despacho encuentra que es necesario modificarlas, en el sentido que, en el mandamiento de pago No. 445 del 02 de noviembre de 2020, se aprobaron por otros conceptos las siguientes sumas: \$46.480,00 en el pagaré No. 018536100017417 y \$69.881,00 en el pagaré No. 018536100017418. Muy diferentes a las que aparecen en la liquidación presentada por la Dra. Londoño.

En virtud de lo anterior, las cifras reales para el día 31 de enero de 2022 quedan como sigue: en el pagaré No. 018536100017417, la suma de 7.877.893,99 y para el pagaré No. 018536100017418, la suma de \$9.095.286,7. Se adiciona la suma de \$284.069,91 al pagaré 018536100017417 y la suma de \$324.950,26 al pagaré No. 018536100017418. Correspondiente a la actualización del crédito hasta el 30 de abril de 2022 y \$689.788,05 por concepto de la liquidación de

costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 30 de noviembre de 2021.....	\$16.973.180,69
Intereses de mora del 01-02-22 al 30-04-22.....	\$609.020,17
Total liquid. Crédito.....	\$17.582.200,86
Más costa del proceso.....	\$689.788,05
Gran Total.....	\$18.271.988,91

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día treinta (30) de abril de 2022, por la suma de \$18.271.988,91

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 64

Fecha 12-05-2022

Secretario 

